

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 » »  
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde por manuscrito hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

De Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Ha sido comprobada oficialmente, por el Inspector provincial de Higiene Pecuaria, el padecimiento de Glosepeda en los ganados de diferentes parroquias de los concejos de Pravia, Grado, Cudillero, Candamo, Avilés, Candás, Colombres, Caravia, Colunga, Soto del Barco, Salas, Tineo, Luarca, Corvera, Arriondas, y denunciada la enfermedad en Teverga y Cangas de Tineo.

Al hacer pública esta infección, reitero y ordeno con el mayor rigor el cumplimiento de las medidas publicadas y exigidas por este Gobierno, y haciendo especial mención de las reglas indicadas por la Inspección de Higiene Pecuaria, en cada uno de los Ayuntamientos recientemente visitados, pues la inobservancia de estos preceptos los perseguiré y corregiré del modo más severo.

Los Veterinarios sobre todo, por su cualidad de técnicos, asesores en todo caso de los Municipios en estas materias sanitarias, procurarán coadyuvar al mejor resultado y más perfecta aplicación de estos trabajos, dando así una prueba clara del interés que le inspira los grandísimos intereses pecuarios que hoy se hallan comprometidos en Asturias.

Si para la ejecución de algún principio de ley notasen dificultades y obstáculos en las autoridades locales, y alguna resistencia por su régimen habitual en los elementos ganaderos, lo manifestarán á la Inspección provincial de Higiene Pecuaria, para que, de acuerdo con este Gobierno, se pongan en práctica las medidas de corrección precisas.

Para el libre desenvolvimiento y desembarazada acción de estas funciones, los Alcaldes pondrán á disposición de los Veterinarios; cuantos medios juzguen estos indispensables, para la más rápida y eficaz campaña, impuesta por el estado anormal sanitario que atraviesa la ganadería de esta provincia.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1911.  
—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.557

ANUNCIO

Dispuesto por la Dirección General de Agricultura que el Inspector Provincial de Higiene Pecuaria practique gratuitamente cuantos reconocimientos sean precisos en los ganados que se exporten é importen por las estaciones de esta capital, y expida las certificaciones de sanidad relativas á estos reconocimientos, en el día de hoy se encarga de este servicio el expresado funcionario, lo que se pone en conocimiento de los traficantes y ganaderos á los efectos de la Ley.

Los que quieran acogerse á los beneficios de esta orden, lo solicitarán todos los días de nueve y media á una en la oficina de la Inspección, 24 horas antes de la fecha que pretendan embarcar.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1911.  
—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.558

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha seis del actual y á virtud de propuesta de la Tesorería de Hacienda, ha sido nombrado Recaudador interino de la Zona de Lena, en esta provincia, conforme al artículo 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Oficial de quinta clase de dicha dependencia D. Tomás Garrido Santiago, por haber renunciado dicho cargo D. Arturo F. Busto.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1911.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 4.559

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat

(CONCLUSIÓN)

Que el candidato Sr. Guisasola limitó las alegaciones de protestas á la Sección única, distrito segundo, y única del tercero de Cudillero y primera del tercero de Gozón, entregando al efecto... Mesas, denegándose por la Presidencia la petición del candidato Sr. Lobo que interesaba la presentación del certificado de la sección única del primer distrito de Corvera, que aseguraba poseía el candidato Sr. Valle; y por último que el candidato D. Rodrigo de Llano Ponte manifestó que las actas de la sección única del tercer distrito de Avilés no las firmaba el adjunto á que se refería el Sr. Valle, por ser amigo de éste, y al leerse la votación del acta de la sección primera, distrito primero de Soto del Barco protestó de su falsedad, entregando una certificación con resultado diferente:

4.º Resultando que los candidatos Sres. Ponte, Somines y Guisasola y por los Sres. Valle, García Lopez y Moutas se presentaron distintos documentos, acompañándose por los primeros una Memoria en que exponen lo conducente á su derecho y diversas actas notariales, todas de fecha posterior al día dieciseis de Marzo último, posteriores, por lo tanto, á los días doce en que se celebró la elección, y al dieciseis dicho en que ha tenido lugar la Junta de escrutinio; y los otros señores, ó sea los candidatos Valle, García López y Moutas presentaron diversos justificantes que se encuentran en caso análogo, excepto el de requerimiento al Presidente de la Junta municipal del Censo de Avilés, que es de fecha

anterior al día dieciseis de Marzo último:

5.º Resultando que la Comisión de actas de la Excm. Diputación, en uso de la facultad que á ella sola y privativamente atribuye la Ley Provincial para calificar los hechos de una elección mientras que se halla constituida la Diputación interina, calificó los relativos al distrito de Avilés-Pravia de gravedad suma, por lo que entendió en ellos la Corporación provincial definitivamente constituida, y ante ésta hizo constar el Presidente que se habían celebrado vistas públicas, que los interesados habían reclamado distintos documentos y que el plazo para obtenerlos sería más largo que el período en que estuviesen abiertas las sesiones, por lo que se terminaron éstas sin la resolución definitiva, contra cuyo acuerdo interpuso recurso D. Rodrigo Uria, y recayendo en éste dos Reales órdenes en 26 de Mayo y 17 de Junio últimos, en las que se ordena que se reúna esta Diputación provincial para dictaminar y resolver lo procedente acerca de las certificaciones de referencia:

6.º Resultando que según consta del expediente han aparecido en el escrutinio y obran adjuntas las siguientes actas dobles y de resultados diferentes

Moutas..	59	63	4	62	64	24	70	80	426
G. López	60	63 <sup>as</sup>	5	65	69	25	70	80	427
Valle....	63	67	7	60	65	21	66	80	429
Guisasola.....	111	175	68	163	183	206	86	131	1123
Somines	111 <sup>as</sup>	169	63	164	177	198	86	131	1099
Ponte....	113	183	171	165	183	206	87	129	1137
Sección	Miranda.....	Piedras Blancas.....	Naveces — Castri-llón.....	Cancienes.....	Molleda.....	Ambledes.....	Arena.....	Ribera.....	
Concejo	Avilés.....	Castrillón.....	Corvera.....	Gozón.....	Soto del Barco				



verdadera coacción, y rectificó diciendo que no tenía el deber de dar solución al expediente por ser obligación de la Comisión, sino el manifestar su disconformidad con el mismo.

Se lamentó de que acumulándose atropellos pueda privarse del derecho a los ciudadanos, ahogando el de los que fueron noblemente a la lucha y que por lo tanto no se pertrecharon de Notarios y pruebas oportunas, porque no podían prever las celadas que se les tendían, y concluyó manifestando que la verdadera solución del expediente consistía en estudiar cuáles actas eran verdaderas y cuáles falsas y proclamar Diputados a los que tuvieran más número de votos verdad.

En votación ordinaria quedó aprobado el dictamen, con el voto en contra del Sr. Buylia.

El Sr. Presidente dió por terminada la reunión extraordinaria y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.477

#### Junta Municipal del Censo Electoral DE LEITARIEGOS

D. Manuel Bueno y Sierra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, teniendo en cuenta que no se presentó mayor número de candidatos que el de elegibles para la próxima elección de Concejales, acordó por unanimidad y por órgano de su Presidente proclamar como proclamó definitivamente elegidos Concejales electos por este Distrito único de Leitariegos a los señores siguientes:

D. Joaquín Monco Rodríguez.  
Cipriano Collar Rodríguez.  
Constantino Parrondo Arias.

Que completan igual número de vacantes de señores Concejales, según la certificación remitida por el Sr. Alcalde.

Hago saber igualmente, que en vista del resultado anterior no habrá votación en este Distrito el día doce del actual para Concejales, según lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Leitariegos, 5 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Manuel Bueno.—El Secretario, José Rodríguez.

R. al núm. 4.533

#### DE DEGAÑA

D. Sebastián Álvarez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que practicado el sorteo para la designación de vocales de dicha Junta y que habrá de regir durante los años de 1912 y 1913, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por territorial

D. Agustín Antón Collar.  
D. José Menéndez Santiago.  
D. Pedro Fernández Rosón, Exjefe municipal.

Por industrial

D. Pascual González Rodríguez.  
D. Estanislao Pérez Carballo.

#### Vicepresidente

D. Amando Pérez García, Concejale en ejercicio y que obtuvo mayor número de votos.

Y por último, que todas las elecciones que ocurran durante los citados dos años se celebren en la ceca escuela de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el inciso primero del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Degaña y Octubre 25 de 1911.—Sebastián Álvarez.—Visto bueno.—Felipe Gabela.

R. al núm. 4.553

#### DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio y Cancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de Vocales que han de formar parte de esta Junta durante el bienio de 1912 a 1913, han sido agraciados los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Ricardo Magadán Villameá y D. José María Cancio Lastra.  
Suplentes: D. Manuel Escaular López y D. José Cancio Soto.

Por industria é impuesto de utilidades:

Vocales: D. Federico Guzmán Soto y D. Alfonso Caro Portero.  
Suplentes: D. Braulio Magadán Quintela y D. José Allonca Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Grandas de Salime a veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Ricardo Sancio, Secretario.—V.º B.º=Manuel Espina, Presidente.

R. al núm. 4.527

#### DE SALAS

RELACION certificada de los Candidatos proclamados definitivamente elegidos Concejales por esta Junta en sesión de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley electoral.

Distrito primero

D. Juan Cuervo Álvarez.  
D. Celestino Villar Fernández.  
D. Emilio Pendas Trelles.  
D. José Cuervo García.

Distrito segundo

D. José García Florez.  
D. Plácido Arango Menendez.  
D. Severino Martínez Menendez.

Distrito tercero

D. Alvaro Garrido García.  
D. Joaquín Fernández Pérez.

Distrito cuarto

D. José González Fernández.  
D. Evelio Fernández García.  
D. Fernando García López.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 29 de la Ley electoral firmo la presente con el Visto bueno del señor Presidente en Salas a seis de Noviembre de mil novecientos

once.—El Secretario, Licenciado Rogelio de Diego.—V.º B.º=El Presidente, Juan Fernández.

R. al núm. 4.532

#### DE MIERES

En la sesión celebrada ayer por la Junta municipal del Censo Electoral fueron proclamados Concejales con arreglo al art. 29 de la Ley, según tuvo el honor de comunicar a V. S. por telégrafo, los tres que correspondían al Distrito tercero, cuyos nombres son los siguientes:

D. Raimundo Zurita Bartolomé, independiente.  
D. Segundo Villoria Cachero, liberal.  
D. Luis Valsinde López, liberal.

Lo que tengo el honor de manifestarle en cumplimiento a lo dispuesto en su atenta circular inserta en este periódico oficial de la provincia del día 4 del actual.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Mieres, 6 de Noviembre de 1911.—P. Fernández.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 4.538

#### DE CARREÑO

D. José Vega y Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada ayer por esta Junta fueron proclamados concejales por el artículo 29 de la vigente Ley Electoral los señores que menciono a continuación.

Distrito primero

D. Jenaro Muñiz Velasco, de Candás.  
D. Jesús García Prendes, de idem.  
D. Manuel Muñiz Martínez, de Pervera.

Distrito segundo

D. José García González, de Piedeloro.  
D. Emilio García Pérez, de Guimarán.

Distrito tercero

D. Víctor Muñiz Suárez, de Logrezana.  
D. José Prendes Cuervo, de Valle.  
D. Francisco Gutiérrez Álvarez, de Logrezana.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 26 de Abril de 1909, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás, a seis de Noviembre de mil novecientos once.—José V. y Muñiz.—V.º B.º=El Presidente, Jacobo Campos.

R. al núm. 4.529

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Grandas de Salime

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá cualquier vecino interponer las reclamaciones que crea procedentes, las

que no serán admitidas pasado dicho período.

Grandas de Salime, Noviembre 2 de 1911.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 4.540

#### Alcaldía de Oviedo

Mes de Noviembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4325	
2	Policia de seguridad...	3825	
3	Policia urbana y rural...	10195	
4	Instrucción pública.....	4950	
5	Beneficencia.....	3500	
6	Obras públicas.....	3475	
7	Corrección pública.....	2750	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	39507	
10	Ob.nueva construcción	5125	
11	Imprevistos.....	350	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>78004</b>	

Oviedo 2º de Noviembre de 1911.—El Contador, Ramón Álvarez Builla.—V.º B.º=El Alcalde, Manuel Díaz.

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1911

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender a las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E.—Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 4.565

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de diez días para reclamaciones.

Cangas de Onís, 4 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José González Sánchez.

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla detenidamente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma.

Cangas de Onís, 4 de Noviembre de 1911.—José González Sánchez.

R. al núm. 4.569

#### Alcaldía de Villayón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la Matrícula de Industrial para 1912, por el término de diez días contados desde el siguiente al en que este anuncio apa-

rezca inserto en este periódico oficial durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Villayón, Noviembre 5 de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Juan Folgueras Rodriguez.

R. al núm. 4.542

#### Alcaldía de Sobrescobio

Formado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial de este término por el concepto de rústica para el año próximo de 1912, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Que formada la matrícula de industrial para el año próximo de 1912, queda expuesta de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y que dentro de dicho plazo se produzcan las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Sobrescobio, 5 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 4.546

#### Alcaldía de Mieres.

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la adquisición del material é impresos necesarios para estas oficinas municipales durante el próximo año de 1912.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en esta Alcaldía en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones y relación del material é impresos objeto de este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mieres, 3 de Noviembre de 1911.—V. Fernandez.

R. al núm. 4.567

#### Alcaldía de Candamo

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, corrientes desde esta fecha, con objeto de que puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que procedan.

Grullas, 6 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Benito Lopez.

R. al núm. 4.566

#### Alcaldía de Pesoz

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este tér-

mino municipal, para el próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en la misma examinarla y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Pesoz, Noviembre 5 de 1911.—El Alcalde, Pascasio Soto.

Formados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo y año próximo de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren pertinentes, las que no les serán admitidas trascurrido dicho plazo.

Pesoz, Noviembre 5 de 1911.—El Alcalde, Pascasio Soto.

R. al núm. 4.564

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria durante el próximo ejercicio de mil novecientos doce, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y formulen acerca del mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos consiguientes.

Ribadesella, 6 de Noviembre de 1911.—Manuel Caso.

R. al núm. 4.561

D. Manuel Caso Mayor, primer teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de la contribución urbana en este concejo durante el próximo ejercicio de mil novecientos doce, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y formulen acerca del mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos consiguientes.

Ribadesella 6 de Noviembre de 1911.—Manuel Caso.

R. al núm. 4.562

D. Manuel Caso Mayor, primer teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio que habrá de ser base de la cobranza de dicha contribución durante el próximo ejercicio de mil novecientos doce, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los que se consideran interesados formular acerca del

mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que á los efectos consiguientes se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 8 de Noviembre de 1911.—Manuel Caso.

R. al núm. 4.563

#### Alcaldía de Piloña

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días cada uno, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial y de comercio de este concejo, formados para el año de 1912; durante el expresado plazo pueden presentar los contribuyentes comprendidos en dichos documentos las reclamaciones que estimen procedentes.

Infesto, 6 de Noviembre de 1911.—Ramón Villa.

R. al núm. 4.546

#### Alcaldía de Grandas de Salime

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que crean procedentes, las cuales no serán admitidas por estemporáneas, pasado dicho plazo.

Grandas de Salime, Noviembre 2 de 1911.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 4.541

### SECCION JUDICIAL

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LUEJE, D. Victor, vecino de Colunga, residente en Gijón, Paseo de Alfonso XII; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á prestar declaración como testigo en el sumario instruido con el número 41 por el Juez especial D. José de Leijas.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### ILLANO

En poder de D. Manuel Sierra, vecino de la Balboreira, en este Municipio, se encuentra depositado un caballo que se encontró extraviado de las señas siguientes: edad cerrado, alzada

seis cuartas y dos pulgadas, color negro, una estrella blanca en la frente, pequeño, desherrado de las cuatro extremidades, dos manchas blancas una en cada costillar, procedente de rozadura, crin y cola lasgas.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien puede pasar á recogerlo previo pago de gastos, durante el término de quince días, advirtiéndole que al décimosexto de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se procederá á su venta en subasta pública.

Consistoriales de Illano, Noviembre 5 de 1911.—El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 4.544-1

##### LAVIANA

De los pastos del monte Raigoso, en Laviana, desapareció á principios de Octubre una vaca de la propiedad de D. Celestino Orviz, de Canzana, de dicho concejo, y cuya res tiene las señas siguientes: edad seis á siete años, alzada regular, color pardo claro, asta regular, alzada de rabadilla y un poco inclinada, y con un a marca en el anca izquierda.

Lo que se anuncia á fin de que la persona que la hubiere hallado se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos.

Laviana, 5 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 4.502-4

##### OVIEDO

Se encuentran depositados en poder del vecino de Udrión, Joaquin Aza, dos potros de las señas siguientes:

Uno castaño oscuro, picalzado, herrado de las manos, alzada pequeña, de treinta meses.

Otro castaño claro, frentino, picalzado, herrado de las manos, alzada pequeña y de treinta meses; ambos tienen las cuartillas hechas y cola cortada muy altamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de que pasen á recoger dichos animales, previo abono de los gastos ocasionados

R. al núm. 4.551-2

##### LANGREO

En poder de Fulgencio Valles, vecino de la Casona de Ciaño, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: alzada 6 cuartas y media escasas, edad 16 á 18 años, color castaño muy oscuro, y su valor es de 75 á 100 pesetas.

Sama, 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.471.-2